



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 419 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 27 OCT. 2023

VISTOS:

El Memorándum Nº 02018-2023-GRAP/06/GG, de fecha 28 de setiembre del 2023; Informe Nº 0266-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 27 de setiembre del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Distrito de Ranracancha de la Provincia de Chincheros - Apurímac fue creado por la Ley Nº 26243 promulgada el 29 de octubre de 1993, en el gobierno de Alberto Kenya Fujimori Fujimori;

Que, el nombre del distrito proviene de los vocablos quechua: "ranra", que significa pedregoso y "cancha", que significa Coral, denominación que obedece a la existencia desde tiempos inmemoriales de corrales de piedra, debido a que en su plaza de armas existía un corral de piedras;

Que, Distrito de Ranracancha es uno de los ocho distritos que conforman la Provincia de Chincheros ubicada en el departamento de Apurímac, Tiene una superficie de 44.52 km² y está ubicado a 3200 msnm predomina la crianza de ganado vacuno y ovino; posee una deliciosa gastronomía, siendo su plato típico la sopa de trigo;

Que, es propicia la ocasión de la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse su **XXX** Aniversario de Creación Política, cabe recalcar que en el Distrito de Ranracancha es conocida como la capital ecológica y agroindustrial de la provincia de Chincheros, se dedican principalmente a la actividad agrícola, destacando la producción de papa, maíz, trigo, quinua entre otros productos;

Que, mediante Informe Nº 0266-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación del Distrito de Ranracancha de la Provincia de Chincheros por su 30º aniversario de creación política;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 28 de setiembre del 2023, mediante Memorándum Nº 02018-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

www.regiónapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

419

SE RESUELVE:

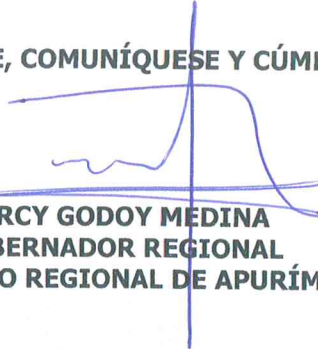
ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación al Distrito de Ranracancha de la Provincia de Chincheros por su 30° Aniversario de Creación Política, a celebrarse el día 29 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, la presente “**Moción de Saludo**” al Alcalde del Distrito de Ranracancha, Sr. Alejandro Arango Naveros y por su intermedio al cuerpo de Regidores, trabajadores y toda la población en su conjunto.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;





**PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo